

# JUNTA DE ANDALUCÍA

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	
	20 JUN. 2016	
	Registro General Secretaría General Técnica	10539 312 Sevilla

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO  
Secretaría General Técnica

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Secretaría General Técnica  
C/ Johannes Kepler, nº 1  
Edificio Kepler. Isla de la Cartuja  
41092 - SEVILLA

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	
	21 JUN. 2016	
	Registro General Secretaría General Técnica	6991 327 Sevilla

**Asunto:** Contestación solicitud observaciones proyecto Decreto.

**N/Ref.:** Expte. 45/2016. RRI.

En respuesta a su solicitud de observaciones por parte de esta Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, con base en el artículo 45.1 c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL CONSEJO ANDALUZ DE ECONOMÍA SOCIAL, se adjuntan las realizadas por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, dependiente de la Secretaría General de Empleo, así como las formuladas por la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo.


LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Susana Domínguez Calderón

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO Secretaría General Técnica	
22 JUN. 2016	
N.º DE CONTROL: E-20160694	

C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio](http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio)

Código Seguro de verificación: ffTwHVqzY93FHTPvf75bbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		FECHA	17/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	ffTwHVqzY93FHTPvf75bbA==	PÁGINA	1/1
 ffTwHVqzY93FHTPvf75bbA==				

**INFORME 10/2016 SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL CONSEJO ANDALUZ DE ECONOMÍA SOCIAL**

Recibido en fecha 6 de junio de 2016 oficio suscrito por la Secretaria General Técnica de la Consejería de Economía y Conocimiento (con registro de entrada 23452, del día 1 de junio), mediante el cual se traslada el proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Consejo Andaluz de Economía Social, a los efectos de lo establecido en el artículo 45.1, letra b, de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la emisión de posibles observaciones sobre el mismo, exclusivamente desde el punto de vista de la Formación Profesional para el Empleo, se formulan las siguientes

**ALEGACIONES**

Primera.- El proyecto de Decreto que se nos traslada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45.1, letra b, de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tiene como objeto la creación y regulación del Consejo Andaluz de Economía Social.

El apartado 1 del artículo 2 del proyecto lo define como "máximo órgano de encuentro, coordinación y participación, en materia de economía social", reconociéndole, además, en el mismo apartado "in fine", el carácter de órgano consultivo y asesor de la Administración de la Junta de Andalucía en la materia.

Se considera que el término "encuentro", es, quizás, escasamente jurídico, por lo cual se propone mantener los términos "coordinación y participación", exclusivamente, puesto que los mismos ya determinan el carácter de participación de las diversas entidades, pública y privada, en la materia, o bien sustituirlo por "colaboración"

Segunda.- El artículo del texto, establece el marco normativo en el que, además del propio futuro Decreto, se rige el Consejo Andaluz de Economía Social.

Dado que el próximo mes de octubre de 2016 entran en vigor la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas así como la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se considera adecuado sustituir la referencia de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por las dos citadas nuevas normas rituarías de rango legal.

Tercera.- En cuanto a las funciones del Consejo Andaluz de Economía Social, detalladas en el artículo 4 del texto del proyecto de Decreto, se propone añadir la formación en la enumeración, con un texto que podría ser análogo al siguiente:

*"Potenciar las iniciativas y programas de formación en el ámbito de la Economía Social, fundamentalmente en lo relativo a la Formación Profesional para el Empleo, como instrumento adecuado para la mejora de la empleabilidad en el sector"*

Cuarta.- Se propone la sustitución del término "regional" por "autonómico", en denominado "Grupo II" del artículo 5.2

Quinta.- El artículo 9 del proyecto de Decreto define y establece las funciones de la llamada "Comisión de Arbitraje, Mediación y Conciliación" y la Disposición Final Primera del mismo establece el plazo de un año para regular las mismas

En este punto, se considera necesario tener en cuenta las competencias y funciones del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía "Sercla" (cuyo Acuerdo Interprofesional se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 29, del día 9 de febrero de 2015)

Es cuanto cúpleme informar.

Sevilla, 9 de junio de 2016

  
Fdo. María de los Angeles Márquez López